

REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.

Departamento Jurídico

INFORME DE GESTIÓN

Comité de Defensa Judicial y Conciliación
Periodo: Julio – diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité

JUNIO 2026



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**



INFORME DE GESTIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2025-2



Tabla de contenido

1. Introducción.1

2. Sesiones Comité de Conciliación Refinería de Cartagena.....1

3. Gestión Mensual del Comité.....3

3.1. Conciliaciones Judiciales.3

3.2. Conciliaciones Extrajudiciales.3

3.3. Información relevante de Litigios y Arbitrajes de la Sociedad3

3.4. Acciones de Repetición.4

4. Decisiones del Comité de Conciliación4

1. Introducción.

En atención a lo establecido en la normatividad que regula lo relacionado con el Comité de Defensa Judicial y Conciliación¹ (en adelante, el “Comité”), la Secretaria Técnica debe preparar un informe sobre la gestión del Comité y la ejecución de sus decisiones, con el propósito de ser entregado cada seis (6) meses al representante legal de la entidad y copia de este a los miembros permanentes del Comité.

En consecuencia, por este medio y de la manera más atenta remitimos el presente informe, que comprende la gestión del Comité de Refinería de Cartagena S.A.S. (en adelante, “Refinería de Cartagena” o la “Sociedad”) a partir del 30 de junio del 2025 hasta el 30 de diciembre del mismo año, tal y como se desarrolla a continuación:

2. Sesiones Comité de Conciliación Refinería de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en la norma² y en el reglamento del Comité, este debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que, entre los meses de junio y diciembre de 2025, el Comité sesionó de forma ordinaria en doce ocasiones.

Lo anterior, tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

No. Acta	Fecha	Objeto de la Sesión
111	11 de julio de 2025	(i) Dar a conocer las gestiones y estado de avance de los compromisos; (ii) Conocer deliberar y pronunciarse respecto de la fórmula de conciliación de los procesos ordinarios laborales sometidos a su consideración y; (iii) Información relevante de los litigios de la Sociedad.

¹ Ley 2220 de 2022, artículo 121, numeral 3.

² Ley 2220 de 2022, artículo 119.

**INFORME DE GESTIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2025-2**



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

112	28 de julio de 2025	(i) Seguimiento a la Directriz de Conciliación (ii) Información Relevante de Litigios; y (iii) Seguimiento a los compromisos.
113	12 de agosto de 2025	(i) Gestión de compromisos, (ii) Conocer deliberar y pronunciarse respecto de la fórmula de conciliación de los procesos ordinarios laborales sometidos a su consideración y (iii) Información relevante de los litigios de la Sociedad.
114	25 de agosto de 2025	(i) Información Relevante de Litigios; y (ii) Seguimiento a los compromisos.
115	18 de septiembre de 2025	(i) Gestión de compromisos, (ii) Conocer deliberar y pronunciarse respecto de la fórmula de conciliación de los procesos ordinarios laborales sometidos a su consideración (iii) Conocer deliberar y pronunciarse respecto de la Modificación al Reglamento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación; (iv) Conocer deliberar y pronunciarse respecto del análisis de acción de repetición del caso Yefri Cabrera; y (v) Información relevante de los litigios de la Sociedad.
116	29 de septiembre de 2025	(i) Gestión de compromisos; (ii) Conocer y revisar las contingencias y determinación de la provisión contable derivada de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales de Refinería de Cartagena; y (iii) Información relevante de los litigios de la Sociedad.
117	9 de octubre de 2025	(i) Conocer, deliberar y pronunciarse respecto de la fórmula de conciliación de los procesos ordinarios laborales puestos a su consideración. (ii) Conocer, deliberar y pronunciarse respecto de la fórmula de conciliación presentada por María Hurtado Vergara y otros dentro de la solicitud de conciliación presentada a Refinería de Cartagena; (iii) Gestión de Compromisos; y (IV) Información relevante de los litigios de la Sociedad.
118	28 de octubre de 2025	(i) Seguimiento a la Directriz de Conciliación (ii) Información Relevante de Litigios; y (iii) Seguimiento a los compromisos
119	13 de noviembre de 2025	(i) Dar a conocer las gestiones y estado de avance de los compromisos; (ii) Conocer deliberar y pronunciarse respecto de la fórmula de conciliación de los procesos ordinarios laborales sometidos a su consideración y; (iii) Información relevante de los litigios de la Sociedad.
120	26 de noviembre de 2025	(i) Conocer, deliberar y pronunciarse sobre el análisis realizado por el Departamento Jurídico de Refinería de Cartagena acerca de la posibilidad legal de iniciar una acción de repetición en el caso DIAN - Exógena (ii) Aprobación de la Política de Prevención del daño antijurídico 2026-2027 puesta a su consideración; (iii) Gestión de Compromisos; y (IV) Información relevante de los litigios de la Sociedad.
121	16 de diciembre de 2025	(i) Gestión de compromisos, (ii) Conocer deliberar y pronunciarse respecto de la fórmula de conciliación de los procesos ordinarios laborales sometidos a su consideración, (iii) Conocer deliberar y pronunciarse respecto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, y (vi) Información relevante de los litigios de la Sociedad.

122	30 de diciembre de 2025	(i) Gestión de Compromisos: (ii) Reporte trimestral de contingencias y determinación de la provisión contable; (iii) Aprobación de Modificaciones al Reglamento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación; (iv) Deliberar y pronunciarse acerca de la procedencia de la acción de repetición de un caso ordinario laboral iniciado por extrabajadores de CBI Colombiana y (v) Información relevante de los litigios de la Sociedad.
-----	-------------------------	---

3. Gestión Mensual del Comité

3.1. Conciliaciones Judiciales.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2025, se atendieron un total de veinte cuatro (24) solicitudes de conciliación judicial.

La cifra antes mencionada, corresponde a procesos ordinarios laborales en donde se vinculó a Refinería de Cartagena como responsable solidario de las pretensiones solicitadas. Esto derivó en la presentación de la decisión de conciliación respecto de cada una de las audiencias obligatorias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo.

Sobre el particular, nos permitimos indicar que el Comité, en conocimiento de los procesos ordinarios laborales presentados en cada una de las sesiones, así como de las recomendaciones emitidas por los abogados externos a cargo de los casos sometidos a consideración, decidió por unanimidad acoger las recomendaciones indicadas y, por lo tanto, no conciliar dentro de los procesos antes mencionados.

3.2. Conciliaciones Extrajudiciales.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2025, se atendió una (1) solicitud de conciliación extrajudicial promovida por los herederos de María Castro, la cual fue presentada ante el Comité de Conciliación para su correspondiente análisis. En el marco de su competencia, el Comité llevó a cabo la revisión integral de los antecedentes fácticos y jurídicos del caso, así como la evaluación de la viabilidad de un eventual acuerdo conciliatorio, teniendo en cuenta criterios de legalidad, conveniencia y defensa de los intereses de la Sociedad. Como resultado de dicha deliberación, se determinó que no existían fundamentos suficientes que justificaran la presentación de una fórmula de conciliación, razón por la cual se concluyó que lo procedente era no conciliar y mantener la defensa en sede judicial, en atención a la adecuada gestión del riesgo jurídico y la protección de los intereses de Refinería de Cartagena.

3.3. Información relevante de Litigios y Arbitrajes de la Sociedad

Ahora bien, en cuanto a la información relevante, resulta importante recordar que, según lo establecido en el reglamento, el Comité debe revisar los temas relevantes y del alto impacto asociados a la gestión judicial y extrajudicial de Refinería de Cartagena.³

³ Reglamento del Comité, literal m, del numeral 6.7
Página 3 de 5

**INFORME DE GESTIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2025-2**



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

En desarrollo de dicha función, se informa que, durante el segundo semestre de 2025, el Departamento Jurídico abordó de manera recurrente y estructurada, en el marco de las sesiones Nos. 111 a 122 del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, celebradas entre el 11 de julio y el 30 de diciembre de 2025, los siguientes temas: (i) el seguimiento, gestión y reporte del estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos; (ii) el conocimiento, deliberación y pronunciamiento sobre fórmulas de conciliación en procesos ordinarios laborales y contenciosos administrativos y solicitudes sometidas a consideración del Comité; (iii) la presentación y análisis de información relevante sobre los litigios de la Sociedad; tales como el estado y avance de demandas, actuaciones administrativas y controversias en las cuales la contraparte es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante, la "DIAN"); El seguimiento a los procesos de naturaleza tributaria y/o aduanera, con énfasis en los Requerimientos Especiales Aduaneros proferidos por la DIAN; La estrategia de defensa orientada a la protección de los intereses de la Sociedad ante la terminación de la indemnidad en los procesos ordinarios laborales promovidos por extrabajadores de CB&I Colombiana; El estado y evolución de los arbitrajes en curso en los que participa Refinería de Cartagena; y (iv) el seguimiento a la Directriz de Conciliación.

Adicionalmente, se sometieron a consideración del Comité asuntos de carácter estratégico y de mayor complejidad, tales como: (i) el análisis de la procedencia de acciones de repetición en casos específicos; (ii) la revisión y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027; (iii) la modificación del Reglamento del Comité; y (iv) la evaluación de contingencias judiciales con incidencia en la determinación de provisiones contables, incluy endo la presentación de reportes trimestrales. Lo anterior evidencia una gestión integral, orientada tanto a la adecuada administración del riesgo litigioso como al fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica de la Sociedad.

3.4. Acciones de Repetición.

Durante el segundo semestre de 2025, se llevaron a cabo dos (2) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Refinería de Cartagena, en las cuales se analizaron tres (3) casos relacionados con el estudio de la procedencia de acciones de repetición.

4. Decisiones del Comité de Conciliación

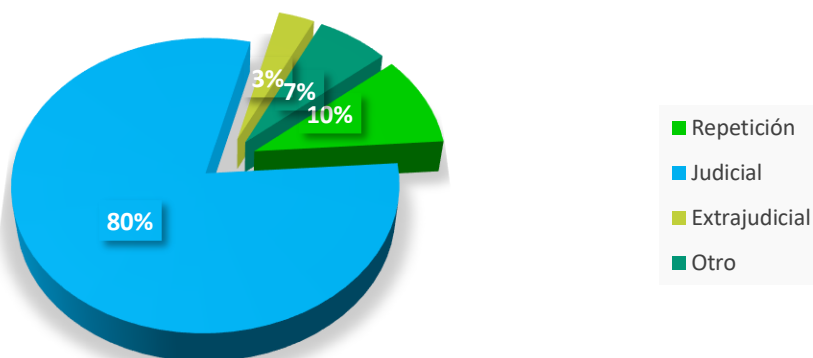
Por otro lado, a continuación, relacionamos las decisiones adoptadas por el Comité de Refinería de Cartagena, sobre cada uno de los casos /procesos objeto de estudio presentados en las sesiones pertinentes llevadas a cabo durante el segundo semestre de 2025:

**INFORME DE GESTIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2025-2**



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

Decisiones Comité de Conciliación



* La gráfica muestra la distribución porcentual de las decisiones adoptadas por el Comité, evidenciando una clara predominancia de los asuntos de naturaleza judicial, que representan el 80% del total. En menor proporción, se encuentran las decisiones relacionadas con los análisis de acciones de repetición (10%), seguidas por los asuntos "otro" como modificaciones al reglamento u otros asuntos (7%) y, finalmente, los casos de carácter extrajudicial (3%). Esta distribución refleja que la gestión del Comité se ha concentrado principalmente en el análisis y toma de decisiones en materia judicial, mientras que las demás tipologías tienen una participación significativamente menor dentro del total de decisiones evaluadas.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

DocuSigned by:

Maria Carolina Salgado

Maria Carolina Salgado Alquerque
Secretaria Técnica
Comité de Defensa Judicial y Conciliación
Refinería de Cartagena S.A.S.

**** Fin del Documento ****